

**PROSPECTO SIMPLIFICADO
SCOTIA FONDO RENDIMIENTO BINARIO DÓLARES FMIV**

INFORMACION BÁSICA PARA EL INVERSIONISTA

Este documento contiene la información básica que el inversionista necesariamente debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas del fondo mutuo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos.html

Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas de Scotia Fondo Rendimiento Binario Dólares FMIV. El valor de las inversiones del fondo mutuo es variable dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor de cuota del fondo mutuo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del fondo mutuo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de cuota alcanzará algún valor predeterminado.

Scotia Fondo Rendimiento Binario Dólares FMIV ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. no es una entidad bancaria y ella así como su personal están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **14/09/2016**

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. **Fondo Mutuo:** Scotia Fondo Rendimiento Binario Dólares FMIV.
- 1.2. **Tipo:** Fondo Mutuo Estructurado en Dólares Americanos.
- 1.3. **Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A.
- 1.4. **Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)
- 1.5. **Plazo de Vigencia:** 2 años a partir del inicio de la etapa operativa.

2. REGIMEN LEGAL DEL FONDO

Scotia Fondo Rendimiento Binario Dólares FMIV se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, el Reglamento de Participación, Contrato de Administración, el Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores, y sus modificaciones posteriores (en adelante "LEY"), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "REGLAMENTO"), y otras disposiciones de carácter general que dicte SMV.

El fondo mutuo fue inscrito en SMV mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 94-2016-SMV/10.2 de fecha 14/09/2016.

3. INVERSIONES DEL FONDO

3.1. El Objetivo de Inversión

El Scotia Fondo Rendimiento Binario Dólares FMIV es un Fondo Mutuo estructurado que tiene como objetivo la recuperación del 100% del capital invertido (incluyendo la comisión de suscripción) así como la obtención de un rendimiento variable sujeto a la apreciación de un opción financiera, instrumento derivado cuyo rendimiento está sujeto al rendimiento de un grupo de acciones, bonos o índices.

Para lograr este objetivo el fondo invierte predominantemente en un instrumento representativo de deuda denominado en dólares de tal manera que a su vencimiento el principal devuelto más el interés recibido sea por lo menos igual al 100% del capital del Fondo más la comisión de suscripción; y adicionalmente el Fondo invierte, en menor medida, en un instrumento derivado que le permite obtener un rendimiento adicional en

la medida que el índice accionario haya tenido un rendimiento mayor o igual a cero durante el plazo del Scotia Fondo Rendimiento Binario FMIV.

El Fondo invertirá únicamente en dólares indistintamente en el mercado extranjero (internacional) y/o el mercado local; y principalmente en los niveles de riesgos para Instrumentos representativos de deuda con una clasificación internacional igual o superior a BBB- o local BBB-(pe) para largo plazo e igual o superior a CP-3 internacional o CP-2 local para instrumentos de corto plazo.

El portafolio de inversiones en instrumentos de deuda del fondo mutuo tendrá una duración promedio de hasta 720 días.

Así mismo, el fondo mutuo también podrá invertir en cuotas de fondos de inversión que sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el artículo 63°, literal a), numeral 2 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión, y que cumpla lo establecido respecto a la opción de redención anticipada a favor del fondo mutuo, excluyendo aquellos fondos que sean administrados por Scotia Fondos.

Los instrumentos de deuda se liquidarían y/o venderían dentro de los 10 días anteriores el vencimiento del Scotia Fondo Rendimiento Binario Dólares FMIV

3.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	%	
	Mínimo sobre la cartera	Máximo sobre la cartera
I. Según Tipo de instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	0%
Instrumentos representativos de deuda	95%	100%
II. Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	100%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	0%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo (1)(2)(3)		
Mercado Local		
Mediano y largo plazo	0%	100%
Categoría AAA hasta BBB-	0%	100%
Corto plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP -2	0%	100%
Entidades Financieras	0%	100%
Categoría A hasta B	0%	100%
Mercado Internacional		
Mediano y largo plazo(4)	0%	100%
Categoría AAA hasta BBB-	0%	100%
Corto plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	100%
Estado Peruano	0%	100%
Sin clasificación	0%	25%
V. Instrumentos derivados (5)		
Forward	0%	100%
A la moneda del valor cuota	0%	0%
A monedas distintas del valor cuota	0%	0%
Opciones Financieras	0%	5%

(1) Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Scotia Fondos se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo N° 120 del Reglamento de Fondos Mutuos.

(2) Para este rubro sólo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda mas no los instrumentos de participación.

- (3) Válido solamente para las inversiones en los instrumentos representativos de deuda o pasivos. Clasificaciones según equivalencias establecidas por el Reglamento.
- (4) Se podrán tomar emisiones realizadas en el exterior con clasificación igual o mayor a BBB- siempre y cuando el emisor del instrumento representativo de deuda sea la empresa matriz. Esta categoría incluye los depósitos a plazo en bancos del exterior en los cuales el fondo invierte.
- (5) Este fondo contempla la inversión en instrumentos derivados sin fines de cobertura.

3.3 Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos del fondo mutuo será un promedio ponderado por un 90% del promedio simple de las tasas de interés para un depósito en dólares a 360 días de los 3 primeros Bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS a la fecha de inicio de la etapa operativa. El otro 10% se aplica al rendimiento del índice S&P 500 durante el periodo operativo del Fondo.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice representado por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

$$\text{Indicador de Comparación} = 0.90 * ((R_a + R_b + R_c) / 3) + 0.1 * R_{JNK}$$

Donde:

R_a: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares Banco A

R_b: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares Banco B

R_c: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares Banco C

(<http://www.sbs.gob.pe>)

R_{JNK} : Rendimiento del periodo del ETF SPDR Barclays High Yield (JNK), índice representativo del mercado de bonos *high yield* de EEUU. (www.bloomberg.com)

4. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversor

i) Comisión de Suscripción:

Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente la comisión de suscripción es de 0%

No se admitirán suscripciones luego de culminada al etapa pre-operativa del fondo. No se admitirán suscripciones programadas.

ii) Comisión de Rescate:

Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 10% más impuestos. Actualmente la comisión de rescate es de 5% más IGV y demás tributos aplicables.

Esta se aplica si el rescate se realiza antes de los 720 días se inicia la etapa operativa del Fondo.

iii) Rescates programados:

No se podrán realizar rescates programados en este fondo.

iv) Comisión de Transferencia:

No se cobra comisión de Transferencia.

v) Comisión de Traspaso:

Como comisión de traspaso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.

vi) Gastos por transferencias interbancarias:

Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el participante.

vii) *Emisión de Títulos físicos de Certificados de Participación:*

US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

i) *Comisión Unificada del FONDO:*

Hasta un 2% (Tasa Nominal anual) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del fondo mutuo.

Actualmente la comisión unificada es de 1% (Tasa Nominal Anual) más IGV y demás tributos aplicables.

ii) *Comisiones propias de las operaciones de inversión:*

Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo los impuestos de ley.

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

5. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Moneda del Fondo: US\$ (Dólares Americanos)
- b) Monto de suscripción mínima: El monto mínimo de inversión inicial (y de inversiones adicionales) es de US\$ 1,000.00 (Mil Dólares Americanos).
- c) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de US\$ 1,000.00 (Mil Dólares Americanos).
- d) Monto mínimo de Rescate: El monto mínimo de rescate es el equivalente al valor de una cuota de participación.
- e) Plazo mínimo de permanencia: 2 años, contados desde el inicio de la etapa operativa. El fondo deberá mantenerse hasta su vencimiento, de lo contrario el participante asumirá la comisión por rescate anticipado que se señala en la sección 4 a) del presente prospecto.
- f) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

Día de Solicitud (desde las 0:00:00 hasta las 23:59:59 hrs)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miercoles	Miercoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Sábado
Domingo	Domingo
Feriado	Feriado

- g) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día. El

valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se les asignará el valor cuota del día (t), según criterio de asignación.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor. Luego de culminada la etapa pre-operativa no se admitirán solicitudes de traspaso desde otro fondo hacia este.

h) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y de las agencias del Scotiabank se recepcionarán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m, de lunes a viernes.

Las solicitudes de suscripción, rescates y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal f) y g) del presente Prospecto Simplificado.

El horario de atención a través de los medios electrónicos (página web) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos (página web) los días sábados, domingos y feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. y de Scotiabank serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal f) y g) del presente Prospecto Simplificado.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos (página web).

Los partícipes jurídicos no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

Todas las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, así como las respuestas a dichas consultas se emitirán posteriormente en un máximo de cinco días hábiles.

i) Plazo para el pago de rescates:

Al día útil siguiente de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán en la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de Rescate (desde las 0:00 hasta las 23:59 hrs)	Fecha de pago (Al día útil siguiente) A partir de las 15:30 horas
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feriatos	Al día útil siguiente

j) Rescates significativos:

El monto de rescate para ser considerado significativo es de US\$ 50,000 (Cincuenta Mil Dólares Americanos) en adelante.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen US\$50,000 (Cincuenta Mil Dólares Americanos) en adelante, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

k) Agente Colocador:

Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y promotores directos.

L) Otros aspectos particulares del fondo mutuo:

(i) Valor Inicial de Colocación de las Cuotas de Participación ascendente a US\$ 10.00 (Diez Dólares Americanos).

(ii) Suscripciones Programadas: No existirán suscripciones programadas para este fondo.

(iii) Rescates programados: No se admitirán rescates programados.

6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL FONDO ESTRUCTURADO

a) Período y monto de colocación:

El período máximo de colocación del fondo será de tres meses computados a partir del inicio de la etapa pre-operativa y el monto mínimo de colocación es de 1 Millón de Dólares (US\$ 1,000,000.00).

b) Liquidación del fondo:

La liquidación del fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

i) Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso de que habiendo concluida la etapa pre-operativa, el patrimonio del fondo no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el literal a) precedente.

ii) Liquidación al Vencimiento: proceso de liquidación que inicia en la fecha de vencimiento de la vigencia del fondo.

El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los tres (03) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del fondo, indicando fecha y motivos de la liquidación del fondo.

2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe o mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los cinco (05) días útiles siguientes a la liquidación del fondo.

3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del fondo sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los

instrumentos del fondo, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

c) Rentabilidad del Fondo:

La rentabilidad del fondo podrá tener dos escenarios:

- 1) Si el valor del ETF JNK al vencimiento del fondo es menor al nivel de ejercicio (Strike Price), el Participe recuperará el 100% del Capital invertido.

Por ejemplo, el partícipe invierte 100 mil dólares en el Fondo (incluida la comisión de suscripción, el precio de ejercicio es de US\$ 40 y al vencimiento del fondo este resulta en US\$ 38, lo cual implica una caída del 5%. El partícipe recibiría el 100 mil dólares al vencimiento del fondo, recuperando el 100% de su capital.

- 2) Si el valor del ETF JNK al vencimiento del fondo es mayor o igual al precio de ejercicio (Strike Price). El Participe recuperará el 100% del Capital invertido más una rentabilidad adicional que se determinaría al inicio de la etapa operativa.

Por ejemplo, el partícipe invierte 100 mil dólares en el Fondo (incluida la comisión de suscripción), el precio de ejercicio es de US\$ 40 y al vencimiento del fondo este resulta en US \$ 40.2, lo cual implica una subida del 0.5%. El partícipe recibiría el 100 mil dólares al vencimiento, recuperando el 100% de su capital, y un adicional que se encontraría en un rango entre 5.85 y 6.1 mil dólares.

Luego de iniciada la etapa operativa, los partícipes recibirán por el medio establecido en el Contrato de Administración una comunicación donde se indique el nivel de Precio de ejercicio del ETF JNK, así como el rendimiento esperado en el escenario 2 descrito previamente.

7. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.

- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- 8) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.